

Sesión 14ª, en martes 21 de junio de 1955

(Especial: de 15.15 a 16.02 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

Secretarios. los señores Goycoolea Cortés y Yávar, don Fernando

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE**
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS**
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**
- V.—TEXTO DEL DEBATE**

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión particular el proyecto que legisla sobre el otorgamiento del título de médico-cirujano, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio del Senado con los que comunican que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de Retiro para contratar un empréstito, y

El que aclara algunas disposiciones de la ley 19343, relacionadas con los beneficios que se contemplan para los Brigaderos, Suboficiales Mayores y personal de grados equivalentes, en las Fuerzas Armadas.

- 3.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto que modifica el DFL. N.º 147, de mayo de 1931, sobre funcionamiento de las instituciones bancarias e hipotecarias.

- 4-5.—Informes de la Comisión de Educación Pública recaídos en los siguientes proyectos de ley:

El que denomina "Juan Antonio Carvajal" al Liceo de Hombres de Coplapó, y

El que denomina "Alfredo Nazar Ferrer" al Liceo de Hombres N.º 2 de Valparaíso.

- 6.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley por el que se autoriza la transferencia de un predio fiscal a la Sociedad Cooperativa "Barrancas", de San Antonio.

- 7.—Telegrama.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 405.— Santiago, 15 de junio de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Retiro para contratar un empréstito,

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 392, de 17 de septiembre de 1954.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): Fernando Alessandri R.—H. Hevia".

2.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 404.— Santiago, 15 de junio de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que aclara la ley N.º 19343, en lo relativo a beneficios para los Brigaderos, Suboficiales Mayores y grados equivalentes de las Fuerzas Armadas.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 1412, de 8 de septiembre de 1954.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): Fernando Alessandri R.—H. Hevia".

3.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 406.— Santiago, 15 de junio de 1955.

Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Reemplázase el artículo 3.º del Decreto con Fuerza de Ley N.º 157, del 3 de mayo de 1931, por el siguiente:

"Artículo 3.º— Las instituciones a que se refiere esta ley, como asimismo la Caja de Crédito Popular, no atenderán al público los días 30 de junio y 31 de diciembre, sin que por estas circunstancias deban considerarse esos días como festivos o feriados para los efectos legales, excepto en lo que se refiere al pago y protesto de letras de cambio, los cuales deberán hacerse al día siguiente hábil".

Dios guarde a V. E. (Fdo.): Fernando Alessandri R.—H. Hevia".

4.—INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Educación Pública pasa a informaros un proyecto de ley, iniciado en una moción de los señores Flores y Martínez Urrutia, que denomina "Juan Antonio Carvajal" al Liceo de Hombres de Coplapó.

Don Juan Antonio Carvajal desempeñó el cargo de Rector del Liceo de Hombres de Coplapó por espacio de más de 26 años. En estas funciones como en sus clases de Metalurgia, Química y Física, demostró claramente la ilustre procedencia de su formación científica e hizo alto honor a su maestro don Ignacio Domeyko.

Perteneció a aquella generación que bajo la acertada enseñanza de este eminente sabio

polaco asimiló el vasto caudal de su saber y experiencia. Los resultados de esta tarea no se dejaron esperar y un gran número de maestros contribuyó a abrir nuevos derroteros a nuestra enseñanza.

Don Juan Antonio Carvajal imprimió este carácter a la dirección del Liceo de Hombres de Copiapó y el reconocimiento a sus esfuerzos se ha ido acrecentando a medida que pasa el tiempo.

El Liceo se encuentra próximo a cumplir 90 años de existencia, en el mes de octubre venidero. Junto con recordar tan importante acontecimiento, el sentir de todos los sectores de la provincia de Atacama es asociar este hecho con el nombre del que fuera por tantos años el Rector del primer plantel educacional de la ciudad de Copiapó. El deseo unánime de sus habitantes es que al celebrarse el 90 aniversario de su fundación, el Liceo lleve el nombre de uno de sus más preclaros maestros.

Vuestra Comisión de Educación Pública, por todas estas razones, prestó amplia acogida a esta iniciativa que de cumplimiento a un justo anhelo de los habitantes de Atacama y se permite proponer la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.— Designase con el nombre de Juan Antonio Carvajal al Liceo de Hombres de la ciudad de Copiapó".

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1955.

Acordado en sesión de fecha 14 del presente con asistencia de los señores Santandreu (Presidente), Coñr, David, Lásca, González don Pedro, Naranjo, Poblete, Puentes don Juan Eduardo, Serrano y Valdés Riesco.

Se designó Diputado Informante al H. señor Coñr.

(Fdo.): Carlos Andrade Geywitz, Secretario de la Comisión".

5.—INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Educación Pública pasa a informaros un proyecto de ley, iniciado en una moción del señor Meléndez que denomina "Alfredo Nazar Feres" al Liceo de Hombres No 2 de Valparaíso.

Hace solamente escasos meses que los círculos políticos y docentes se sintieron profundamente conmovidos por el desaparecimiento del apreciado maestro don Alfredo Nazar Feres, quien por espacio de más de un cuarto de siglo entregó sus mejores energías a contribuir con su enseñanza y ejemplo a la formación de nuestras generaciones estudiantiles.

Los sectores más diversos de la ciudadanía de Valparaíso, ciudad a la cual representaba en esta Cámara, expresaron, en aquella ocasión, su pesar y a la vez su justo reconoci-

miento a la labor desarrollada por este destacado maestro y hombre público.

Desde hacía más o menos dos años el Diputado don Alfredo Nazar acompañaba el cargo de Rector del Liceo Miguel Luis Amunátegui de Santiago. Funciones que ejerció con acierto y fino, lo que le valió el unánime aplauso de sus colegas de labores.

Con mayores preocupaciones legislativas las será naturalmente en el problema de la falta de locales escolares. Desde la presidencia de esta Comisión, puso claramente de manifiesto sus inquietudes, y cada uno de los proyectos que tenían a dar solución a este problema recibió su entusiasta impulso.

La ley que creó el Fondo para la Construcción y Dotación de Establecimientos de la Educación Pública, tuvo en él a uno de sus más fervientes defensores y partidarios. Sus esfuerzos para transformar en ley esa iniciativa fueron ampliamente reconocidos por los más altos personeros del Ejecutivo. Fue uno de los parlamentarios iniciadores de la ley que autorizó la ampliación del Liceo Miguel Luis Amunátegui y gracias a su tesón el Congreso sancionó esta iniciativa legal que cubrió los terrenos que se necesitaban para construir el nuevo establecimiento en que funcionará el Liceo No 2 de Playa Ancha en Valparaíso.

Vuestra Comisión de Educación Pública estima innecesario abundar en mayores consideraciones de aliento al proyecto en trámite, pues la personalidad de don Alfredo Nazar es de tolos conocida para entenderse en una relación acertada de ella.

En virtud de estas razones vuestra Comisión os propone la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.— El Liceo de Hombres No 2 de Valparaíso (Playa Ancha), se denominará "Liceo Alfredo Nazar Feres".

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1955.

Acordado en sesión de fecha 14 del presente, con asistencia de los señores Santandreu (Presidente), Coñr, David, Lásca, González don Pedro, Naranjo, Poblete, Puentes don Juan Eduardo, Serrano y Valdés Riesco.

Se designó Diputado Informante al H. señor Santandreu (Presidente).

(Fdo.): Carlos Andrade Geywitz, Secretario de la Comisión".

6.—INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización pasa a informaros una moción de los señores Videla, De la Presa y Acevedo, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente un inmueble de propiedad fiscal a la Sociedad Cooperativa "Barrancas" de San Antonio.

La Sociedad Cooperativa "Barrancas" de San Antonio es una institución que tiene personalidad jurídica y funciona con este carácter legal desde el año 1935. Agrupa a un gran número de emprendedores portuarios de esa localidad y con el transcurso del tiempo su prestigio se ha acrecentado en forma notable, por la acertada dirección de sus administradores. Cumple ampliamente sus objetivos sociales entre los miembros de ella, proporcionando artículos alimenticios, vestuario y otros beneficios de bienestar individual y colectivo.

Desde su existencia, hace más de 20 años, dicha Sociedad ha funcionado en un edificio ubicado en un predio fiscal, cedido por la Administración del Puerto de San Antonio. Se han producido dificultades, que en la actualidad han sido superadas, al querer la Cooperativa edificar, por cuanto como ya se ha dicho, los terrenos son fiscales, lo que motivó la paralización de las obras de construcción de la Biblioteca y Sala de reuniones y la destinada al establecimiento de una Farmacia.

Según antecedentes entregados a la Comisión, el Ejecutivo se muestra de acuerdo con esta cesión gratuita.

Estos motivos son los que impulsan el proyecto en informe, que tiende a otorgar el dominio legal del predio donde funciona la Cooperativa, a dicha Sociedad.

El proyecto contiene la autorización para la transferencia gratuita y disposiciones que establecen los fines que debe servir el predio, y, además, una condición, contemplada en el artículo 2.º, que resguarda debidamente los intereses del Fisco, al establecer que estos terrenos volverán al dominio fiscal si no se cumplen las finalidades señaladas en la ley.

En mérito de estas razones, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización, propone a la aprobación de la H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República, para que transfiera gratuitamente a la Sociedad Cooperativa "Barrancas" Ltda. San Antonio, el dominio de la propiedad fiscal ubicada en la Avenida El Molo N.º 94, sector Barrancas, de la ciudad de San Antonio, Comina y Departamento del mismo nombre de la provincia de Santiago, comprendida en los siguientes deslindes particulares: Sur, en 33,10 metros con Avenida El Molo; Norte, en 39,40 metros con sitios fiscales; Este, en 18 metros con calle Lautaro, y Oeste, en 14,80 con calle General Ibáñez.

El predio que se transfiriere deberá destinarse a perpetuidad a servir los fines sociales, culturales, financieros y económicos establecidos en los estatutos de la Sociedad Cooperativa "Barrancas" Ltda. de San Antonio.

Artículo 2.º— La enajenación a título gratuito que se autoriza en el artículo 1.º, se resolverá en cualquier tiempo, si se destinaren dichos terrenos a otra finalidad que la ante-

riormente señalada, volviendo la propiedad al dominio fiscal".

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1955.

Acordado en sesión de fecha 15 del presente, con asistencia de los señores Izquierdo (Presidente), Araneda, Barrueto, Bart, Cayupé, Hurtado don Fernando; Palma don Ignacio; Sepúlveda don Julio; Vial don Fernando; y Weber.

Se designó Diputado Informante al H. señor Palma don Ignacio.

(Edo.): Carlos Andrade Geywitz, Secretario de la Comisión".

7.—TELEGRAMA

Del Centro de Alumnos de Medicina de la Universidad de Concepción, con el que se refiere al movimiento de reestructuración del organismo directivo de ese plantel.

V.— TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 15 horas y 15 minutos.

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—OTORGAMIENTO DEL TITULO DE MEDICO CIRUJANO.— SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor DURAN (Presidente).— Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde continuar ocupándose del segundo informe recaído en el proyecto en segundo trámite constitucional, que legisla sobre el otorgamiento del título de médico cirujano.

El proyecto se halla impreso en el Boletín N.º 7.972-B.

Diputado Informante es el Honorable señor Serrano.

En discusión particular el proyecto.

Reglamentariamente se encuentran aprobados los artículos 3.º y 4.º.

En discusión el artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo 1.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo 2.º.

Aprobado.

En discusión el nuevo artículo 5.º.

Ofrezco la palabra.

El señor SERRANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, el artículo 5.º cuya aprobación recomienda la Comisión de Educación Pública es, en realidad, el mismo que incorporó al proyecto el Honorable Senado y que traduce fielmente el acuerdo de los Decanos de las tres Facultades: de la Universidad de Chile, de la Universidad Católica de Santiago y de la Universidad de Concepción.

Señor Presidente, quiero decir solamente algunas palabras sobre el planteamiento hecho en esta Honorable Cámara con respecto al artículo en estudio, en el sentido de que podría atentar contra el concepto de Estado Docente. Como comprendo, señor Presidente, que la autoridad de mis palabras podría no ser suficiente para convencer a algunos señores parlamentarios sobre el error que existe en este planteamiento, deseo limitarme a reproducir, o más bien dicho, a citar, lo que el Consejo Universitario manifestó en su sesión del 19 de mayo de 1954, en la que, deslindando el concepto de Estado Docente y de autonomía universitaria, dice lo siguiente: "La autonomía universitaria en el orden de la enseñanza de la medicina, se puede expresar diciendo que ella existe cuando hay libertad e independencia sin interferencias de ninguna especie, acerca de los siguientes requisitos... entre los cuales cita los siguientes: "Organización, métodos y técnica de la enseñanza". En segundo lugar, cita los "métodos para apreciar el progreso de los conocimientos de los alumnos, así como de su comportamiento".

Es decir, señor Presidente, el propio Consejo Universitario fijó claramente que el dar exámenes anuales antes de las respectivas Universidades, en realidad, tiene relación con la autonomía y no con el Estado Docente. Esto concuerda, por lo demás, con el informe publicado en la revista del Colegio Médico, de noviembre de 1953, firmado por el doctor Gustavo Girón, Presidente, y el doctor Alberto Villarroel, Secretario General, en el que, al enumerar los requisitos que debe reunir la enseñanza médica, expresa en su parte pertinente lo siguiente: "El fin del control es conocer el rendimiento de la docencia, para corregir los defectos de su ejercicio. Una buena enseñanza permite un buen control; pero una enseñanza defectuosa no es susceptible de control correcto, pese a la más sabia reglamentación imaginable". Es decir, señor Presidente, establece la necesidad de que la propia Universidad que enseña, al mismo tiempo controle a los alumnos. Esta interpretación de los documentos que he leído no es personal del Diputado que habla, sino que coincide con la que le dio la unanimidad de la Comisión de Educación Pública del Honorable Senado, de la cual forman parte, como lo sabe la Corporación, los Honorables Senadores Rettig, Aguirre Doolan y González, quienes no

pueden ser tildados de enemigos del Estado Docente.

En resumen, el artículo 5.º nuevo, cuya aprobación recomienda la Comisión de Educación Pública, reproduce el artículo 5.º aprobado por el Honorable Senado, el cual había sido propuesto por los Decanos de las Facultades de Medicina de las Universidades de Chile, Católica y de Concepción en el informe a que me he referido.

Nada más, señor Presidente.

El señor AHUMADA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, siento insistir sobre temas que han sido ampliamente debatidos en el seno de la Honorable Cámara y que, desgraciadamente, el señor Diputado Informante trae nuevamente al tapete de la discusión para apoyar el artículo nuevo que la Comisión de Educación Pública ha aprobado con el número cinco.

La verdad es que no solamente en el estudio del proyecto de ley en debate se ha demostrado que existe una diferencia clara entre los principios de estado docente y autonomía universitaria, que el señor Diputado Informante confunde en forma lamentable. Los Diputados de estas bancas la evidenciamos también en la discusión del proyecto de ley que creó el Colegio de Asistentes Sociales.

En realidad, el Consejo Universitario ha fijado, desde un punto de vista teórico, un conjunto de principios sobre la enseñanza de la medicina para saber cuándo existe o no autonomía universitaria. No obstante, nosotros no podemos dejar de manifestar que el artículo 5.º nuevo, en la forma en que ha sido aprobado por la Comisión —y aunque su redacción sea la misma que le dieron los autores del proyecto en el Honorable Senado— conculca gravemente el principio del estado docente.

Este último se refiere, precisa y fundamentalmente, al otorgamiento de títulos y grados universitarios. En el proyecto se deja establecido que los exámenes anuales de los alumnos de medicina de las Universidades de Concepción y Católica se rendirán ante comisiones designadas por ellas mismas, sin que exista control de parte de la Universidad del Estado —de la Universidad central— sobre sus Comisiones. Desde este momento se permite, en forma amplia, que, en la práctica, el título correspondiente sea otorgado por las Universidades particulares y no sólo por la del Estado, puesto que ellas tienen, precisamente, el control de los estudios que permiten a los alumnos obtener el título o grado determinados.

Aún más, señor Presidente, creo que estaría demás —como lo dije en el seno de la Comisión y como vuelvo, ahora, a repetirlo en la Cámara— comunicar a la Universidad de Chile sesenta días después de la realización de los exámenes, precisamente, el resultado de ellos. ¿Con qué fin se hace esta tramita-

ción, cuando el fondo de todo el articulado de este proyecto es darle tuición total a las universidades particulares sobre los exámenes de sus alumnos, para ejercer el control autónomo de su enseñanza y para dar el título o grado de licenciado en Ciencias Biológicas?

¿Por qué los autores de este proyecto escudan los resultados de sus exámenes en los títulos otorgados bajo la tuición de la Universidad de Chile? ¿Por qué no fueron más francos y derechos en sus conceptos y dijeron que aquellas personas que estudiaban en las universidades particulares, que estaban bajo el control de sus profesores y cuyos exámenes se rinden ante las comisiones designadas por ellas, recibirán título válido otorgado por sus autoridades? ¿Por qué no lo hicieron? Por una razón muy sencilla: por el prestigio nacional e internacional de que goza la Universidad de Chile.

Esta no es manera recta de actuar. No se debe vestir a los profesionales que salen de las universidades particulares con el ropaje de la Universidad de Chile. Señor Presidente, nosotros no aceptamos este artículo, porque estimamos que con su aprobación se conculcan los principios del estado docente. Ni este artículo ni los anteriores —el 1.º y el 2.º— deberían existir; pero, ya que se ha empezado a legislar sobre el particular, los rechazamos plenamente.

Nada más.

El señor PUENTES GARCIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES GARCIA.— Señor Presidente, deseo poner de relieve una incongruencia en que se ha incurrido durante la discusión de este artículo.

En realidad, si ya se encuentra aprobado el artículo 1.º, que dispone que las universidades particulares —la Católica de Santiago y la de Concepción— pueden otorgar el grado de licenciado, que es el máximo, es indudable que también se les debe facultar para hacer lo menos, o sea, para promover a su alumnado de un curso a otro. Porque resultaría una aberración sostener que la Universidad puede otorgar el grado de licenciado pero no puede promover a sus alumnos.

Para hacer concordante la disposición ya aprobada, que concede facultad a las Universidades Católica de Santiago y de Concepción para otorgar el grado de licenciado —que es, como quien dice, el grado de licenciado que se otorga a los alumnos al finalizar sus estudios de Humanidades— es indispensable que se les faculte también para proceder a la promoción de su alumnado de un curso a otro.

El artículo en debate sólo se limita a hacer concordante la disposición ya aprobada, con la facultad de promover a los alumnos, lo que, naturalmente, no conculca en manera alguna el principio del Estado docente.

Como lo he expresado reiteradamente en esta Honorable Cámara, el principio del Es-

tado docente y el de la autonomía universitaria son totalmente distintos. En efecto, el Estado docente significa, única y exclusivamente, la obligación que la Constitución ha impuesto al Estado de enseñar, a la cual debe dispensar una atención preferente; en cambio, la enseñanza libre emana de un principio en virtud del cual todos tenemos derecho a ejercerla.

Si estas Universidades tienen autonomía, pueden enseñar. El Estado docente, si tiene la calidad de tal, no únicamente puede hacer uso de la facultad de enseñar, sino que tiene la obligación de hacerlo. Lo uno no está en contraposición con lo otro. Y al concederse a las Universidades particulares el derecho de otorgar los grados para llegar a la obtención de un título, no se conculca, en manera alguna, el principio del Estado docente ni se vulnera el principio de la libertad de enseñanza.

Por eso, sostengo que esta disposición es absolutamente procedente y, para que ella sea concordante con el artículo primero, debe ser aceptada por la Honorable Cámara. Ella reconoce a estas Universidades el derecho a decidir la promoción de sus alumnos de un curso a otro y, por lo tanto, a completar su misión docente, ejercida en todas las etapas de la carrera universitaria, concediendo, a su término, el grado de licenciado en la Facultad respectiva.

Nada más, señor Presidente.

El señor COFRE.— No me convence.

El señor DURAN (Presidente).— Se ha pedido la clausura del debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por cerrado el debate.

El señor AKUMADA.— No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— En votación la petición de clausura del debate.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 29 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobada la petición de clausura del debate.

En votación el artículo 5.º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 29 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado el artículo 5.º.

En votación el artículo 6.º.

El señor RUISECO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUISECO.— Este artículo 6.º, señor Presidente, tiene por objeto solucionar el grave problema que representa la escasez de médicos en las diversas provincias de Chile.

El principio establecido en él es desde todo punto de vista aceptable, por cuanto propende a llevar mejor atención médica a regiones alejadas del centro del país.

Sin embargo, llama la atención la redacción del artículo 6.º, por cuanto dice que "para ingresar como médico al Servicio Nacional de

Salud deberá acreditarse haber ejercido la profesión, sea libremente o como funcionario de ese Servicio, durante el plazo de tres años fuera de la provincia de Santiago".

En realidad, señor Presidente, en la disposición en debate hay un contrasentido, porque no se puede exigir como requisito para ingresar al Servicio Nacional de Salud, el haber pertenecido al mismo con anterioridad. El artículo está mal redactado y, por lo tanto, no debe ser aprobado por la Honorable Cámara en esta forma.

Además, mediante este artículo, se crea otro problema. Dentro de la Medicina, existen diversas especialidades que es conveniente ejercer en las capitales de provincias o en departamentos de cierta importancia. Pues bien, como para ejercer esas especialidades, es fundamental haber hecho previamente estudios concluidos en centros universitarios, como Santiago o Concepción, y haber trabajado en ellas durante un tiempo prudencial, el Servicio Nacional de Salud no podrá enviar a provincias a médicos que no hayan cumplido con la práctica y los estudios del caso en las cátedras universitarias correspondientes.

Por estas consideraciones, señor Presidente, creo indispensable que el artículo 6.º, que obedece a un principio general que cuenta con la aprobación de la Honorable Cámara, sea redactado de un modo que permita obviar los inconvenientes que he anotado, a fin de que sus disposiciones se apliquen en mejor forma.

Nada más, señor Presidente.

El señor SERRANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, el artículo 6.º contiene una idea que todos los parlamentarios compartimos, por cuanto por ella se obliga a los médicos a prestar mejor atención a los servicios asistenciales de provincia, los cuales actualmente se encuentran abandonados.

Al mismo tiempo, concuerdo con lo expresado por el Honorable señor Biosofo, en cuanto a que la redacción de este artículo no ha sido del todo feliz.

Ahora, quiero referirme, no ya en mi carácter de Diputado Informante de este proyecto, sino en el de simple parlamentario que desea intervenir en el debate, a una comunicación enviada por el Colegio Médico de Chile al señor Presidente de la Corporación, cuya copia tengo a la mano, que dice lo siguiente:

"El Honorable Consejo tomó por unanimidad el acuerdo de representar al señor Presidente la inconveniencia de aprobar una disposición de esta naturaleza. Ella perjudicaría gravemente el funcionamiento del Servicio Nacional de Salud. Por otra parte, el H. Consejo General ha estudiado un proyecto de Planta Médica Móvil, que el H. Consejo del Servicio Nacional de Salud aprobó en su sesión del miércoles 15 del presente mes. En este Reglamento se establece que para optar

a cargos de ese Servicio en las ciudades de Santiago, Valparaíso, Viña del Mar y Concepción se requiere 5 años de título. Además, se establece que los médicos recién egresados de las Universidades deben ingresar a esta Planta Zonal, para prestar sus servicios en diversas localidades según las necesidades del país".

Por lo tanto, la idea contenida en este artículo, que es perfectamente razonable y justa, no debe incluirse en el proyecto en estudio; ella, más bien, abarca una materia de orden reglamentario que corresponde resolver al Servicio Nacional de Salud.

El propio Colegio Médico de Chile, por la unanimidad de sus miembros, como he dicho, ha acordado pedir el rechazo de esta disposición, pues sabe que el Servicio Nacional de Salud, ha adoptado medidas de carácter reglamentario que contemplan esta idea. Además, según se desprende de los antecedentes que tengo a la mano, el Consejo de esta institución resolvió este problema en la sesión que celebró el quince del presente mes.

Por estas consideraciones, y a pesar de que la idea establecida en el artículo 6.º es perfectamente razonable, considero que, dada la forma en que viene redactada y en atención al acuerdo del Colegio Médico que he leído, será más perjudicial que beneficioso que esta sea aprobada por la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDES SOLAR.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES SOLAR.— Señor Presidente, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente el artículo 6.º, tal como lo hemos hecho con las otras disposiciones del proyecto.

Antes de exponer los fundamentos que tenemos para aceptarla, me referiré a lo ocurrido en la Universidad de Concepción, donde por un mal entendido concepto de la autonomía universitaria, se ha producido una huelga de un mil seiscientos alumnos.

El señor MORALES ADRIAZOLA.— Ese es otro problema que no guarda relación con la materia en debate...

El señor VALDES SOLAR.— Dice relación con la disposición que estamos discutiendo, Honorable Diputado.

Señor Presidente, la huelga provocada por los alumnos de la Universidad de Concepción, plantel en el que, en estos últimos días, ha ocurrido una serie de sucesos lamentables, tiene por objeto conseguir la reforma, digamos así, de la estructura universitaria, especialmente en lo que se refiere a la elección de los organismos directivos de estos institutos educacionales. Pues bien, el proyecto que discutimos, constituirá un peligro para ellos, si no se interpreta, con verdadera amplitud de mira, el concepto de autonomía universitaria.

En una próxima sesión, Honorable Cámara, tendré oportunidad de exponer este grave conflicto que aqueja a la Universidad de Concepción y la necesidad que existe de ir a una pronta reforma de su organización directiva.

El señor FONCEA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, quiero hacer presente que es bien curiosa la posición de ciertos señores parlamentarios frente al artículo sexto del proyecto en debate.

En efecto, a pesar de que ellos propician su rechazo, reconocen la necesidad de establecer disposiciones de esa naturaleza para terminar con la concentración de médicos en la capital, en perjuicio directo de las provincias, muchas de las cuales carecen de los servicios tan indispensables para la población. Dilatar la solución del problema es atentar contra la vida misma de miles de chilenos.

Durante la discusión general del proyecto demostré, con acopio de cifras estadísticas, que no fueron rectificadas, la gravedad y las verdaderas proyecciones del mal. Hice presente, Honorable Cámara, que en nuestro país existe un déficit de más o menos tres mil médicos y que el problema se agudiza a causa del excesivo número de ellos que ejercen en Santiago y estiman casi como una sanción ser trasladados a provincia. Debo decir al respecto que los guarismos arrojan, en la capital, un médico por cada ochocientos habitantes. En cambio, en las otras provincias del país, existe un médico para la atención de siete, ocho y hasta diez mil habitantes. Eso significa, en el hecho, que esas zonas carecen de los servicios de dichos facultativos, ante lo cual se levantan voces de algunos colegas para postergar un pronunciamiento, invocando fundamentos poco convincentes.

Señor Presidente, el pequeño sacrificio que se pretende exigir a los médicos, si es que se puede considerar como tal el hecho de radicarse en provincia, se justifica plenamente por el esfuerzo que, a su vez, significa para la colectividad llegar al otorgamiento del título de médico a un ciudadano. Se calcula que un facultativo cuesta más de tres millones de pesos al Erario. En consecuencia, es perfectamente lógica la disposición del artículo sexto del proyecto, frente a la tendencia centralista evidenciada por estos profesionales para ejercer sus labores.

La solución del problema a que me estoy refiriendo no admite dilaciones por la sencilla razón de que se refiere a la salud de los habitantes del país, vale decir, a la vida misma de millones de chilenos.

Se nos han citado, en la Honorable Cámara, reglamentos o posibles resoluciones del

Servicio Nacional de Salud que tendrían la virtud de poner freno al mal. Esas medidas, según se expresa, se dictarán a breve plazo y, por consiguiente, mi indicación sería infundada.

Puedo contestar a esos Honorables colegas que, desde hace muchos años, existe ese buen propósito, pero en el hecho no se ha llevado a la práctica, razón por la cual el problema continúa latente. Además, las provincias reclaman que se introduzcan, en éste o en otro proyecto, una disposición que les permita contar con los servicios médicos indispensables. Este es un anhelo y, más que un anhelo, una imperiosa necesidad ante la cual no proceden reticencias ni dilaciones.

Señor Presidente, si analizamos el programa electoral de la mayoría de mis Honorables colegas, encontraremos que todos ellos han levantado, como bandera de su postulación parlamentaria, la de iniciar una cerrada campaña contra el centralismo, flagelo con diferentes facetas que afecta en diversas formas las actividades regionales de todo orden. Pues bien, cuando tales colegas llegan a Santiago, se convierten en parlamentarios más centralistas que los propios representantes de la capital. Esta es una verdad todo lo dolorosa que se quiera, pero es una realidad.

Ahora, se dan razones infantiles para demorar la dictación de una disposición que, como expresé antes, está relacionada con la salud de los habitantes. No es posible que en departamentos de siete, ocho o diez mil habitantes, exista un solo médico, quien debe desempeñar las funciones de pediatra, partero y especialista en todas las ramas de la medicina.

Por estos fundamentos, señor Presidente, solicito que esta disposición se vote en forma nominal, para que, de una vez por todas, sepamos quiénes son, sinceramente, anticontralistas, y quiénes incurren en el vicio anotado.

Un señor DIPUTADO.— Muy bien, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).— Se ha pedido la clausura del debate, Honorables Diputados.

El señor BARRA.— ¿Quién la ha pedido, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— El Comité Conservador Unido, Honorable Diputado.

El señor BARRA.— Los Conservadores están interesados en coartar la libertad de expresión...

El señor DURAN (Presidente).— En votación la petición de clausura del debate.

Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado:

Por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 29 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Rechaza la petición de clausura del debate.

Ofrezco la palabra.

El señor PIZARRO HERRERA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro; en seguida la concederé al Honorable señor Barra.

El señor PIZARRO HERRERA.— Señor Presidente, considero acertadas las explicaciones que ha dado el Honorable señor Foncea, pero estoy en desacuerdo con el artículo en discusión. No creo que sea lógico limitar las posibilidades para ingresar a un servicio porque, de existir un criterio, debe éste ser uniforme y establecerse normas generales para todos aquellos que, titulados en una Universidad, quieran optar a puestos fiscales o semifiscales.

Pero no me parece lógico privar, al médico recién egresado, de la oportunidad de ingresar al Servicio Nacional de Salud, organismo que es, justamente, la escuela donde van a desarrollar la capacitación adquirida en la Universidad; es allí donde van a alcanzar la experiencia necesaria para servir mejor al país.

El señor FONCEA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PIZARRO HERRERA.— Va a ser, entonces, necesario abrir las puertas de este organismo a todos los profesionales jóvenes, pues ellos creen, sin estar equivocados, que la capacitación que les dió el título adquirido en la Universidad, les da la posibilidad de poder aplicar sus conocimientos y de actuar con jerarquía, en puestos de responsabilidad.

Además, si bien es cierto que hay necesidad de asistencia médica en provincias, hay también necesidad de abrir campo a esta juventud. Y hay más; puedo citar el caso de los Ayudante de Médicos, que cooperan con sus maestros en las cátedras y que, después, pueden continuar como médicos de hospital, en la misma clínica de la cual era jefe su maestro. De acuerdo con este proyecto, no podrían ser designados porque necesitan salir a provincia, perdiéndose, consecuentemente, esta formación y capacitación ya adquirida, por las exigencias legales que por este artículo se propone establecer.

Estimo que los diversos servicios asistenciales podrán disponer, en sus respectivas reglamentaciones, las exigencias que crean necesarias para su buen funcionamiento; pero ellas, por ningún motivo, deben establecerse en una disposición legal.

Decía que estaba de acuerdo con el Honorable señor Foncea, porque aquí hay un problema provincial. Pero no es menos cierto de que hay que considerar, también, la idiosincrasia de los habitantes de las provincias. A este respecto, voy a relatar a la Honorable Cámara una anécdota, que pone de manifiesto la verdad de lo que estoy afirmando. Hace algunos años, se efectuó en la ciudad de Concepción una Asamblea de vecinos, para tratar diferentes problemas

que afectaban a la región. Entre estas cuestiones, estaba en Tabla el conocido "problema del centralismo".

A la reunión concurren, naturalmente, varios funcionarios de Santiago, entre ellos el señor Germán Picó Cañas, Vicepresidente Ejecutivo, en ese entonces, de la Corporación de Fomento de la Producción, quienes asistían, con el objeto de imponerse de los anhelos de los representantes de las diversas actividades de la provincia. Pues bien, el tema central de los oradores no fue Huachipato, ni los problemas regionales, ni los carboníferos, ni las necesidades de la provincia, ni la falta de regadío, ni ninguna cosa parecida, sino, ¡imagínese la Honorable Cámara! fue el "Centralismo".

Don Germán Picó, después de oír todas estas exposiciones en contra del "centralismo", se dirigió a los asistentes y les dijo, con toda franqueza: "Mis estimados amigos, me van a perdonar; pero, en mi concepto, creo que el centralismo lo fomentan los propios habitantes de las provincias. A mi juicio, el centralismo es el fruto del entusiasmo de los provincianos por establecerse en la Capital".

Ahí está la razón, señor Presidente. Nosotros vemos a los provincianos, incluso a los jubilados, que se vienen a Santiago, no, naturalmente, estos últimos, para formar en las huestes del Honorable señor Meléndez pues no creo que sea una razón, sino porque les atrae la vida que les brinda la Capital, por el afán de ser "capitalinos", a pesar de todos los problemas que afectan a la ciudad, como la mala movilización, las dificultades de abastecimiento de ciertos artículos, y muchos otros más. Con todo ello, a los provincianos les agrada más ser de la capital que de provincia.

Por eso, señor Presidente, creo que no hay que rasgar tanta vestidura y que debemos dejar que las provincias resuelvan sus problemas y sus habitantes se radiquen en ellas.

Tenemos el ejemplo de lo que ocurre de Temuco al sur, donde los habitantes se han quedado en sus respectivas zonas y ¡hay que ver!, señor Presidente, el grado de progreso que han alcanzado esas regiones.

Por estas razones, señor Presidente, estimo que debe rechazarse este artículo, porque no es natural que, mediante una ley, se impida ingresar a un Servicio a un recién egresado, porque el directamente perjudicado no solo es el estudiante, sino que también es el padre el que ha tenido la preocupación consiguiente, durante los siete años de estudio que demanda la carrera médica y no es justo cerrarle las posibilidades...

El señor DURAN (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Si la Cámara acordara acoger la petición del Honorable Diputado, señor Bustamante, de efectuar la votación nominal, ésta, según me anota el señor Secretario, duraría de ocho a nueve minutos, por lo que no se al-

canzaría a tomar antes de las 16 horas. Por lo tanto, la Mesa se permite formular la siguiente petición a la Sala: de votar, inmediatamente, la petición de votación nominal; en el caso de ser aprobada, empalmar la presente sesión con la siguiente, de manera que se pueda continuar en esa sesión, con prórroga de las diferentes Horas.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO HERRERA.— Continuo insistiendo, señor Presidente, en que esta restricción es perjudicial y lo hago debido al conocimiento que tengo de la zona que represento en la Honorable Cámara. Allá han llegado, llegan, y creo que continuarán llegando, optando a cargos en el Servicio Nacional de Salud, jóvenes entusiastas, que van a formar su profesión en el duro yunque del trabajo y bajo la dirección de médicos que son una garantía de enseñanza y de probidad profesional. En mi zona, hay verdaderos maestros en los servicios hospitalarios y no sólo de ahora, sino que ya constituyen una verdadera tradición. Son un ejemplo de competencia y de respetabilidad. Hay cirujanos y médicos internistas distinguidísimos, en todas las especialidades; y llegan a esa zona elementos jóvenes que van a ser dirigidos por estos viejos profesionales.

Lo que interesa es que haya campo de trabajo, que haya la posibilidad, no sólo como se cree hoy día, de tener una remuneración económica suficiente; porque todavía hay idealistas; hay muchos recién egresados que llegan a esa zona en busca de un mayor saber, de perfeccionamiento material y espiritual, buscando las buenas y brillantes lecciones que pueden encontrar, y en provincias las hay.

El señor SERRANO.—¿Me permite, Honorable señor Diputado?

El señor PIZARRO HERRERA.— Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Pizarro, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, con respecto a lo que ha dicho el Honorable señor Pizarro, en realidad, la idea que establece el artículo 6.º es posible que la comparta la unanimidad de la Cámara. Lo que estamos discutiendo es la inoportunidad de colocarla en este proyecto. Además, la forma como ha sido redactada es incongruente e incompleta, porque le faltan algunas cláusulas accesorias indispensables. A manera de ejemplo, deseo citar un caso bien concreto: sabe la Honorable Cámara que, generalmente, los alumnos más distinguidos de un curso pasan a ser ayudantes de la cátedra respectiva, y de acuerdo con esta disposición,

se les privaría, totalmente, de esa posibilidad, que hasta ahora ha sido una norma universitaria.

Por todas estas razones, creo que lo que convendría sería rechazar el artículo 6.º del proyecto y redactar un nuevo proyecto de ley, el que contaría, seguramente, con la unanimidad de la Honorable Corporación para legislar, seriamente, sobre la misma materia.

El señor PIZARRO HERRERA.— Por estas razones, señor Presidente...

El señor FONCEA.— ¡Es un error, Honorable Diputado! ¡Se necesitan médicos en provincias!

El señor PIZARRO HERRERA.— Conuerdo con Su Señoría en que se necesitan muchos médicos en provincias.

El señor FONCEA.— ¡Es que los enfermos no admiten postergación, Honorable Diputado!

El señor PIZARRO HERRERA.— ¡Estoy seguro que Su Señoría es una voz más autorizada que la mía en la materia, porque testimonia la enfermedad de cuatrocientos cincuenta mil votantes que necesitan de urgente atención médica!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan evitar los diálogos.

El señor PIZARRO HERRERA.— Por estas razones, soy contrario al artículo en discusión.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Señor Presidente, lamentando que, por la intolerancia de un solo señor parlamentario, no se haya aprobado, anteriormente, una indicación presentada por el Honorable señor Poblete y por el Diputado que habla. Ella, por lo menos, era un poco más clara que la disposición que, en este momento, está discutiendo la Honorable Corporación.

La indicación que habíamos presentado dice:

"Los egresados como médicos-cirujanos de la Universidad de Chile y particulares estarán obligados a desempeñar sus labores profesionales por lo menos durante tres años en provincia, o comunas de éstas, para poder optar a cargos fiscales, semifiscales o de administración autónoma".

Desgraciadamente, el Honorable señor Serrano, que ha sostenido la inoperancia o inoportunidad del artículo que en este momento discute la Honorable Cámara, en la Comisión de Educación fue contrario y votó en contra de nuestra indicación...

El señor SERRANO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Barra?

El señor BARRA.— ...en circunstancias de que Su Señoría, como parlamentario de la zona, conoce tanto como yo la situación

que se presenta a los pobladores de la region de Concepción, que actualmente no tienen la atención médica que requieren.

De manera que el espíritu que me animó al presentar la indicación en referencia, fue el de remediar, en lo posible, las serias dificultades que se presentan, en la zona de Concepción, por falta de médicos que vayan a atender siquiera las necesidades asistenciales de algunas comunas.

Por estos motivos, señor Presidente, estimábamos que lo mas prudente era haber aceptado la indicación que anteriormente habíamos formulado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Ahora procede votar la proposición de clausura del debate, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— En votación la petición de clausura del debate.

Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobada la petición de clausura del debate.

Ha llegado a la Mesa una petición de votación nominal para el artículo 6.o.

En votación la petición de votación nominal para el artículo 6.o del proyecto.

Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 8 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobada la petición de votación nominal.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BUSTAMANTE.— Ha llegado la hora de término de la sesión, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Terminó la sesión, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (Presidente).— Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 16 horas y 2 minutos.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS
Jefe de la Redacción de Sesiones.